

RESOLUCION  1179 DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ANTONIO CARLOS PEREZ VILLALBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.079.241 quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 07**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido el 14 de octubre de 2017 y el 13 de octubre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y once (11) días más según acuerdo laboral correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2017 y el 13 de octubre de 2018 de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **ANTONIO CARLOS PEREZ VILLALBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.079.241 quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 07**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más (11) días más según acuerdo laboral por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 14 de octubre de 2017 y el 13 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 6 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 11 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 12 de febrero de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

30 DIC. 2020


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Eduardo Franco Osorio

M